



MERDOZA, 18 DIC 2017

VISTO:

El EXP-CUY N° 27510/2017, en el que la alumna de 2do. Año María Laura MURGO (DNI: 35.610.996 – Reg. 3647) expone su situación personal y académica en esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 4 la Dirección del Área Enseñanza Alumnos informa la siguiente situación académica de la mencionada alumna:

- Primer Año: adeuda Bioquímica General y Estomatológica: Regular 2015
- Segundo Año: Microbiología, Parasitología e Inmunología (Regular 2016), Aprobada: Fisiología: recursa 2017; Microbiología y Parasitología e Inmunología: regular 2016; Farmacología y Terapéutica: recursa 2017; Preclínica de Operatoria Dental: recursa 2017; Diagnóstico socioepidemiológico y Clínico preventivo: recursa 2017; Anatomía y Fisiología Patológica: aprobada y Epistemología y Metodología de la Investigación: aprobada

Que se deja constancia que la alumna obtuvo su primer rendimiento negativo en el ciclo lectivo 2016 por no haber cumplido con el Artículo 3° de la Ordenanza N° 45/07 C.S., "...El alumno activo tendrá rendimiento académico mínimo cuando apruebe 2 asignaturas u obligaciones curriculares equivalentes de entidad promocional durante cada año académico..";

Que a fs. 6/7, la Coordinadora del Servicio de Apoyo y Orientación Estudiante (SAPOE) presenta su informe en el que deja constancia que teniendo en cuenta la situación personal recomienda por única vez no aplicar la Ordenanza 45/2016 y justificar el 1er. rendimiento académico negativo del año 2016 y exceptuarla de los términos de la Resolución N° 225/2017-CD;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 12 de diciembre de 2017 y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Eximir a la alumna de 2do. Año María Laura MURGO (DNI: 35.610.996 – Reg. 3647) del incumplimiento del Art. 3° de la Ordenanza 45/07-CS. y de los términos de la Resolución N° 225/2017-CD.

ARTICULO 2°.- Dejar constancia que la alumna MURGO, deberá cumplir con todas las obligaciones académicas, según la reglamentación vigente..

Res: 266

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GRAL de ADMINISTRACION

Prof. Mgter Ma. Fernando NAVARRO
SECRETARIA ACADEMICA

Prof. Dra. Ma. del c. Patricia DI NASSO
DECANA



ARTICULO 3º.- Notificar a la alumna María Laura MURGO de los términos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

RESOLUCIÓN Nro. **266**

F.O
db.

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GRAL de ADMINISTRACION

Prof. Mgter Ma. Fernando NAVARRO
SECRETARIA ACADEMICA

Prof. Dra. Ma. del c. Patricia DI NASSO
DECANA